

declarando exemptas de la Guardia de la Puerta del Puente
a los Sres D^{no} Juan Lopez de Aguilar Regidor, y D^{no} Pedro Cuencia
Diputados del comun: Cuyo oficio y testimonio se inserta en este
Acuerdo y es como se sigue

349

Aquí el Oficio y Testimonio

La Ciudad en su inteligencia, y dello manifestado por el Sr. D^{no} Josef de
no Regidor de que en el año anterior donde se presento otro oficio de
dho Sr. Alcalde mayor, y corregidor interino relativo a las ocurrencias sobre
la Guardia de dho. Sr. y no se verificare su falta en modo alguno
sepo al Ciudad de dho. Sr. D^{no} Mateo de Zavallos Regidor mas antiguo
la formacion de una lista puntual de todos los Cavalleros Capitulares
Diputados del comun Procurador Sindico, y Personero por la antigüedad
de cada uno segun llevo entendido dho. Sr. quien evacuó inmediatamente su
encargo, y cuya lista es la q^{ue} vese, sin que conra ella pueda haber al
feracion por haberse preitado en el mismo año dho. Sr. y aya el
mismo Sr. q^{ue} lo preidia; Vaso esta inteligencia, y en la de q^{ue} el
Sr. D^{no} Diego Pareja y Larandona tambien Regidor, y coronel de
Exto actual comandte de las Armas dirije la Guardia de Tropa co
locada en la Puerta de Cahueta, y el que dice como Intend^{te} interin
no el Pontillo de los saliter q^{ue} esta resguardado por todos los depend.
de Rentas; y que asi uno, y otro, como principales, no perdonan fati
ga en dar las mas activas providencias p^{er} la mejor custodia de
ambos Sinos, superando sus encargos a los de qualq^{ue} otro indivi
duo que por vndio o medio concurre adta Guardia; desde luego ha
ciendo la Ciudad todo el merito q^{ue} se merecen tan fundadas razones.
Acuerda q^{ue} llebándose apuro, y debido efecto dha anterior resolucion
sobre la Guardia del Puente; declara no debe aceptar la Cruzada
de dhas Sres D^{no} Juan Lopez de Aguilar, y D^{no} Pedro Cuencia, y q^{ue} todos los q^{ue} compo
nen este Consistorio, tengan precisa obligacion de asistir a ella
sin q^{ue} les obte qualquiera encargo, u ocupacion q^{ue} tengan p^{er} q^{ue}
de este modo se haga el servicio como corresponde a la observan
cia de las Sr. ordenes, comunicadas en este importante asunto de
sanidad, y apetece valiad^o p^{er} el bien de la Patria tan interesada en ella